

**RESOLUCIÓN DE 27 DE ENERO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PROA+ EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2020-2021**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, como uno de los principios de la educación, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad. Asimismo, el artículo 2, dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre sus objetivos, el de estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, así como promover que la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 14.1, señala que la Consejería de Educación y Ciencia, garantizará que los centros incluyan en sus proyectos medidas de compensación

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

educativa que posibiliten la integración social, la normalización educativa y la reducción del desfase escolar.

Por otro lado, el Acuerdo de 15 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, apunta, entre las causas del absentismo escolar, la dificultad para la adaptación de la enseñanza y de la organización escolar a las necesidades y características del alumnado, favoreciendo, primero, la desmotivación para las tareas escolares, después, la asistencia irregular al centro y, finalmente, el abandono prematuro del sistema y el absentismo. Y añade que la responsabilidad de que esto no ocurra, corresponde a cada uno de los centros docentes, al conjunto del profesorado y particularmente a los equipos directivos que deben poner todas las medidas de carácter organizativo, pedagógico y curricular que sean necesarias para ofrecer una enseñanza atractiva y motivadora.

La pandemia del COVID-19 exige a todas las Administraciones un apoyo extraordinario para que en el curso 2020-21 el conjunto del sistema educativo pueda realizar los ajustes organizativos y pedagógicos necesarios para atender, tanto a las medidas prescritas por las autoridades sanitarias, como a las necesidades socioemocionales y educativas del alumnado no satisfechas en el último trimestre del curso 2019-20, o que hubiera que atender por futuras circunstancias adversas provocadas por la pandemia.

En el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación, así como la distribución resultante del crédito destinado en el año 2020 al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19: #PROA+ (20-21).

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

La Consejería de Educación y Deporte, a raíz de este Acuerdo, pone en marcha el Programa Proa+, con objeto de fortalecer aquellos centros públicos que a lo largo del curso 2020-21 muestren indicadores más altos de pobreza educativa (rezago educativo significativo, desconexión de la escuela, altos índices de repetición y absentismo, bajas tasas de idoneidad, riesgo de fracaso escolar y de abandono temprano) agravada durante la suspensión del período lectivo presencial en el curso 19-20.

Estos son centros que necesitan apoyo adicional para responder a las múltiples demandas de reajuste organizativo, curricular, metodológico y de refuerzo docente que van a tener que afrontar para compensar el impacto del confinamiento y el cierre de escuelas desde el 14 de marzo de 2020 debido a la COVID-19 en su alumnado.

Este nuevo programa de cooperación territorial, PROA+20-21, se engloba en el programa más amplio, PROA+21-27.

El programa PROA+20-21 es una adaptación de dicho programa plurianual a la situación de emergencia sanitaria de dicho curso, caracterizada por:

- Suspensión temporal de la actividad lectiva presencial desde el 14 de marzo debido a la pandemia producida por el COVID-19. Si bien los centros educativos, docentes, familias y alumnado no estaban preparados para afrontar un escenario de educación a distancia por confinamiento repentino, algunos de ellos han sufrido en mayor grado las consecuencias de la repentina ausencia de la educación presencial.
- Impacto negativo del confinamiento en el bienestar y el progreso educativo de todo el alumnado, pero de forma especial en el alumnado con mayor desventaja social (sin dispositivo y/o conexión), en hogares sin condiciones para el trabajo escolar en casa, etc.), lo que incrementa las posibilidades de que se hayan desconectado de

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

la escuela, incrementando a su vez el riesgo de fracaso escolar y abandono temprano de la educación.

- Curso 2020-21 con diversos escenarios dependiendo de la situación sanitaria y las posibles limitaciones a la asistencia presencial a clase.

Con la finalidad de establecer la organización y funcionamiento de dichas actuaciones, y en virtud de las competencias que otorga el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

## RESUELVE

### Primero. Objeto y finalidad

La presente resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria para el desarrollo de las actuaciones integradas en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19 (en adelante PROA+ 20-21) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### Segundo. Destinatarios

Son destinatarios de esta convocatoria los centros docentes públicos, que se encuentren en zonas ERACIS o tengan planes de compensación educativa y que impartan enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial atención a los que muestren indicadores más altos de pobreza educativa, rezago educativo significativo, desconexión de la

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

escuela, altos índices de repetición y absentismo, bajas tasas de idoneidad, riesgo de fracaso escolar y de abandono temprano) agravada durante la suspensión del período lectivo presencial en el curso 19-20.

El destinatario último de las medidas a desarrollar es el alumnado matriculado en estas enseñanzas y sus familias, con especial atención a situaciones de vulnerabilidad desde el punto de vista socioeducativo.

### **Tercero. Período de ejecución de las actuaciones.**

Las actuaciones deberán desarrollarse a partir de la incorporación del o de la profesional de orientación al centro o al Equipo de Orientación Educativa en el mes de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, ambos incluidos.

### **Cuarto. Objetivos**

El objetivo general es poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros públicos que presentan mayor complejidad educativa, apoyando las actuaciones educativas de esos centros en las condiciones especiales del curso 2020-21.

Son objetivos específicos del programa:

1. Garantizar la continuidad y avance educativo del alumnado en el curso 2020-21, a partir de los aprendizajes que hayan tenido oportunidad de adquirir en el curso 2019-20, con especial atención al más vulnerable desde el punto de vista socioeducativo.
2. Restablecer, reforzar y mejorar el funcionamiento de los centros educativos en las condiciones especiales del curso 2020-21, flexibilizando su organización, garantizando las condiciones escolares recomendadas por las autoridades sanitarias, y apoyando

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

intervenciones diferenciadas que tengan efectos a corto y medio plazo.

3. Fomentar la equidad educativa de la red de centros, en función de las características de las zonas o territorios en que se ubican, con especial atención a los centros educativos de mayor complejidad, vulnerabilidad y mayores índices de pobreza educativa (brecha digital, fracaso, repetición, absentismo, abandono temprano), considerando también las características de los centros rurales dispersos o diseminados geográficamente.
4. Impulsar y facilitar las necesarias adaptaciones de las programaciones didácticas en torno a las competencias clave y los aprendizajes fundamentales.
5. Reforzar la dotación y formación de los equipos docentes y de los profesionales de la orientación, para poder responder a la adaptación de las programaciones, el uso educativo de los recursos tecnológicos, así como a la enseñanza, la tutoría, la orientación y la evaluación en distintas modalidades y escenarios. Se impulsará, en suma, el refuerzo y la renovación pedagógica de los equipos docentes.
6. Responder de forma integral a las nuevas necesidades educativas sobrevenidas, así como mitigar el impacto del confinamiento y suspensión de la educación presencial en el bienestar socioemocional del alumnado y el profesorado, mediante:
  - a) La dedicación de tiempo lectivo a reforzar la comunicación y colaboración de las familias.
  - b) La creación de nuevas alianzas de los centros educativos con instituciones locales y agentes del entorno comunitario (servicios sociales comunitarios, ayuntamientos, universidades, entidades

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

del tercer sector, equipamientos culturales, redes socio-educativas, redes de escuelas y especialistas, voluntariado), para impulsar una respuesta inclusiva e integral para todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

7. Evaluar las actuaciones del programa en función de indicadores consensuados, con vistas a su continuidad, a su mejora y, en su caso, a su posterior ampliación y adaptación a cursos posteriores.

### **Quinto.- Financiación de las actuaciones a desarrollar.**

El Consejo de Ministros, en su reunión de 21 de julio de 2020, aprobó el Acuerdo por el que se distribuye el crédito destinado a las Comunidades Autónomas, para la financiación del Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19: PROA+ (20-21), correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 7.991.991€.

Para la realización y desarrollo de las actuaciones elegidas por los centros beneficiarios, la Consejería de Educación y Deporte reforzará los servicios de orientación educativa en los centros seleccionados con la financiación recibida del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el PROA+ (20-21). Los centros seleccionados firmarán un documento de compromiso con la Consejería de Educación y Deporte, donde se detallarán las actuaciones y medidas a desarrollar, los recursos y los indicadores de seguimiento y evaluación del programa.

### **Sexto. Recursos y actuaciones que integran el Programa PROA+**

Para el desarrollo de los objetivos del programa PROA+ (20-21), los centros planificarán las actuaciones que pondrán en marcha en función de sus

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

características, necesidades y posibilidades en el curso 2020-21, para poder mejorar el bienestar y los aprendizajes de su alumnado en torno a:

- I. Adecuación del Proyecto Educativo del centro; adaptación del currículo e impulso a la renovación pedagógica inclusiva, y de cara al próximo curso, coordinación en las transición entre etapas, acogida de nuevo alumnado y fortalecimiento del vínculo escolar.
- II. Impulso a la implicación y colaboración de las familias y del entorno comunitario con el proyecto educativo del centro en el apoyo integral al alumnado vulnerable.

En concreto, el Programa PROA+ se compone de las siguientes actuaciones diferenciadas:

I. **Adecuación del Proyecto Educativo del centro a las necesidades del curso 2020-21:**

- Planteamiento de medidas de atención a la diversidad inclusivas. Organización de programas de refuerzo, actividades complementarias y apoyo socio-emocional, entre otras. Se debe recoger, ante los diversos escenarios del curso, la atención a las necesidades de los siguientes grupos:
  - a) Situaciones de vulnerabilidad social: familias en situación o en riesgo de pobreza y exclusión, víctimas de violencia, migrantes no acompañados, refugiados, o pertenecientes a colectivos socialmente estigmatizados.
  - b) Situaciones de especial necesidad: alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o con necesidad de refuerzo educativo.
  - c) Familias en las que todos los progenitores o figuras parentales no tienen posibilidad de compatibilizar sus trabajos

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

fuera de casa o teletrabajos con la atención educativa de sus hijos/as.

- Diseño y realización actividades de educación para la salud que incluyan las medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19, para que el alumnado tome conciencia de que es un agente activo de la salud de su comunidad escolar.
- Ajuste de los planes de tutoría, orientación y convivencia del centros a las nuevas necesidades del alumnado, prestando especial atención a la prevención del abandono escolar temprano.
- Colaboración entre todos los agentes implicados en el control del absentismo escolar, integrados en el Equipo Técnico de Absentismo Escolar, para la determinación de intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar el absentismo escolar u otros posibles indicadores de riesgo.
- Diseño de la atención a la transición entre etapas. Se orientará a implementar un proyecto común en centros de distintas etapas. El programa de red de centros o intercentros tendría los siguientes objetivos específicos:
  - a) Coordinación metodológica entre los últimos cursos de educación primaria y los primeros de educación secundaria obligatoria, potenciando las medidas organizativas y metodológicas en los centros que favorezcan la transición del alumnado entre las etapas educativas.
  - b) Establecimiento de acuerdos entre centros de la misma zona de escolarización sobre cuestiones curriculares, organizativas y metodológicas relativas a la transición entre las etapas de la escolarización obligatoria.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

- c) Propuestas de estrategias metodológicas para un tratamiento transversal e interdisciplinar en la adquisición de competencias comunicativas y científico-matemáticas, así como para fomentar la autonomía y la cooperación entre el alumnado, en especial aquellas que faciliten la gestión del aula, la mejora de la convivencia, la inclusión del alumnado y el respeto de sus diferentes ritmos de aprendizaje.
- d) Fomento de la participación de las familias en el proceso de tránsito del alumnado.
- Diseño de un plan de acogida para el alumnado de nuevo ingreso al centro para el curso 21-22, con especial referencia al alumnado desconectado, si lo hubiera, de las enseñanzas durante el curso 20-21.

**II. Impulso a la implicación y colaboración de las familias y del entorno comunitario con el Proyecto Educativo del centro para el curso 2020-21:**

- Las familias han realizado una importante labor educativa en el período de confinamiento, pero se ha encontrado con dificultades. El centro ha de poder proporcionar a las familias orientación y apoyo para que puedan acompañar en mejores condiciones a sus hijos e hijas en distintos escenarios. El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias. Se pretende también mejorar la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades de aprendizaje de su alumnado. El objetivo es impulsar el compromiso de la familia para que:
  - Apoye la participación de sus hijos e hijas en las actividades educativas en distintos escenarios (presencial, semipresencial o a distancia)

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Haga más visible, ante sus hijos, el interés por su evolución escolar y las expectativas positivas.
- Mejore, en cantidad y en calidad, la relación con el centro, adquiriendo el compromiso de colaborar en el proceso educativo, y asistiendo a las reuniones y citas individuales que se convoquen.
- El programa también dará soporte a las alianzas que tengan establecidas o promuevan los centros educativos con su entorno comunitario, para impulsar una respuesta inclusiva e integral para el alumnado que lo requiera. Se trata de prevenir el abandono prematuro y promover un éxito escolar más equitativo e inclusivo facilitando entre otras las siguientes actuaciones o medidas:
  - Escuelas de familias con talleres variados (apoyo socioemocional, parentalidad positiva, disciplina positiva, etc.)
  - Tertulia literarias dialógicas.
  - Formación de familias. Talleres de alfabetización, de competencia digital, artísticos, deportivos, etc.
  - Espacios de conciliación extraescolar.
  - Colaboración con los organismos públicos de la zona, así como con entidades sin ánimo de lucro, en los casos en los que sea necesario
  - Colaboración con otros centros docentes.

Todas estas actuaciones se desarrollarán a través de personal de orientación educativa, que se adscribirá al Equipo de Orientación Educativa (EOE) de referencia o al Departamento de Orientación del centro. Dicho personal trabajará en la consecución de los objetivos recogidos en esta

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Resolución bajo las directrices del equipo directivo y de los servicios de orientación del centro o de referencia del centro.

### **Séptimo. Plazo y formas de presentación de la solicitud**

Los centros que deseen participar en el programa PROA+ 2020-2021, deberán inscribirse a través del sistema de información Séneca cumplimentando la solicitud de participación recogida en el Anexo I. Para poder solicitar el Programa será necesario contar con la aprobación del Claustro y haber informado al Consejo Escolar. Se recogerá en Séneca la fecha del Claustro en el que se aprueba la participación en el Programa.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo indicado anteriormente, considerándose éstas como excluidas.

### **Octavo. Comisión de selección de centros.**

1. Con el fin de priorizar las solicitudes de los centros participantes, valorar las solicitudes presentadas, publicar los listados provisionales y definitivos de los centros seleccionados, así como resolver las alegaciones que pudieran presentarse, se designará una Comisión cuya composición será la siguiente:

Presidencia:

- La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Orientación Educativa y Atención a la Diversidad.

Vocalías:

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

- Un Jefe o Jefa de Sección designado/a por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.
  - Dos funcionarios o funcionarias designado/a por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, propuesto por la persona titular de la Dirección General, actuando uno de ellos como Secretario o Secretaria de la Comisión.
2. La Comisión se regirá por el régimen establecido para el funcionamiento de órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Sección 3ª, Subsección 1ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  3. La Comisión de Selección tendrá las siguientes funciones:
    - Seleccionar los centros educativos que participen en el programa PROA+ 20-21.
    - Determinar la asignación del personal de orientación a cada centro.
    - Coordinar el seguimiento y evaluación del desarrollo del programa en los centros.

**Noveno. Criterios de selección.**

1. La selección de los centros educativos se realizará conforme a los siguientes criterios, que serán aplicables cuando no sea posible atender a todas las solicitudes con el crédito del que se dispone para financiar las medidas propuestas por los centros:

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Criterios	Puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>Centros públicos que se encuentren ubicados en zonas geográficas rurales aisladas, dispersas, y de difícil acceso a los recursos socioculturales (C.P.R. y Escuelas Rurales de difícil agrupamiento)</li> </ul>	2
<ul style="list-style-type: none"> <li>Tasa de Absentismo 20/21               <ul style="list-style-type: none"> <li>Más del 40 %</li> <li>De 20 % a 39 %</li> <li>De 5 % a 19 %</li> </ul> </li> </ul>	3 2 1
<p>Porcentaje de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) según los datos registrados en el sistema de información Séneca.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aquellos centros cuyo porcentaje de alumnado con NEAE del curso 2020/2021 sea igual o superior al 16%.</li> <li>Aquellos centros cuyo porcentaje de alumnado con NEAE del curso 2020/2021 se encuentre entre el 11%-15%</li> <li>Aquellos centros cuyo porcentaje de alumnado con NEAE del curso 2020/2021 se encuentre entre el 6% y el 10%.</li> </ul>	3 2 1
<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de unidades del centro:               <ul style="list-style-type: none"> <li>de veintiséis o más</li> <li>de dieciocho a veinticinco unidades</li> <li>de seis a diecisiete unidades</li> </ul> </li> </ul>	3 2 1



2. En caso de empate, los centros con la misma puntuación, se ordenarán según el mayor número de alumnos y alumnas matriculados en el curso 2020-2021.

**Décimo. Calendario de actuaciones.**

La implementación del Programa PROA+ 20-21 estará sujeta al siguiente calendario:

- Solicitud de participación: del 28 de enero al 3 de febrero de 2021.
- Publicación del listado provisional de centros seleccionados y no seleccionados: 10 de febrero de 2021.
- Período de alegaciones a partir de la publicación del listado provisional: 11 al 17 de febrero de 2021.
- Publicación del listado definitivo de centros participantes: 22 de febrero de 2021.
- Memoria final y evaluación: Del 1 al 23 de julio de 2021, ambos inclusive.

**Undécimo. Obligaciones de los centros seleccionados.**

La eficacia de un programa de estas características viene determinada por el compromiso del centro de hacerlo suyo, de integrarlo en el funcionamiento ordinario y considerarlo como parte importante de los recursos con que cuenta para hacer frente a los problemas de aprendizaje de una parte de su alumnado. Resulta, por tanto, imprescindible la participación del equipo directivo como responsable final del funcionamiento del programa. Por ello, el centro debe comprometerse a:

- Planificar las actuaciones que se comprometen a poner en marcha en función de sus características, necesidades y posibilidades en el curso

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

2020-21, incluyéndolas en el Plan de Centro, así como la propuesta de recursos necesarios para llevar a cabo las actuaciones y medidas planificadas y los procedimientos de seguimiento y evaluación. En la memoria final de curso se recogerá la valoración de las actuaciones realizadas.

- Contribuir a la organización y a la integración del programa en los documentos oficiales de planificación del centro.
- Garantizar el estricto cumplimiento de todas las gestiones que se recogen en la presente resolución.
- En todas las actuaciones de comunicación, convocatoria, publicidad resolución y notificación sobre el PROA+ 20-21 que hayan sido cofinanciadas, se deberá hacer constar la colaboración con la mención que exprese lo siguiente: "Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía", así como incorporar los logos institucionales de dichos organismos.

Al finalizar el curso escolar, el centro evaluará el desarrollo de los resultados conseguidos en la aplicación del programa, constituyendo estos aspectos la memoria del programa que se incluirán en el Sistema de Información Séneca.

**Decimosegundo. Funciones del personal de orientación que se designe para el desarrollo de las actuaciones.**

El personal de orientación que se designe para el desarrollo de todas las actuaciones realizará las siguientes funciones:

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

1. Elaborar la programación de las actuaciones a desarrollar bajo las directrices del equipo directivo y el Equipo de Orientación Educativa o el Departamento de Orientación para su inclusión en el Plan de Centro. Esta programación concretará el calendario de actuaciones, así como los procedimientos de seguimiento y evaluación de las mismas.
2. Colaborar con el Equipo Directivo y el orientador u orientadora de referencia o del centro en la dinamización de actividades, en la coordinación de todas las personas implicadas y en el seguimiento y evaluación del programa.
3. Ser el enlace permanente, bajo las directrices del orientador u orientadora entre el centro docente, el alumnado y sus familias y los Servicios Sociales Comunitarios.

### **Decimotercero. Control, evaluación y seguimiento.**

1. Durante la ejecución de las medidas y, con posterioridad, en los documentos que se requieran, los centros docentes se someterán a las actuaciones de verificación y control que pueda realizar el Ministerio de Educación en colaboración con la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.
2. El seguimiento del desarrollo del Programa en los centros se llevará a cabo por los Servicios de Ordenación Educativa de las Delegaciones Territoriales, coordinados por la Comisión de Selección de Centros.
3. A la finalización del periodo de realización del Programa, el equipo directivo realizará:

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

- Una memoria final en la que se recoja el grado de consecución de los objetivos establecidos inicialmente, el desarrollo de las medidas propuestas y los recursos utilizados.

- Un cuestionario de evaluación sobre el Programa.

Toda esta documentación será recogida en el sistema de información Séneca, y el plazo para la presentación finalizará el 23 de julio de 2021.

#### **Decimocuarto. Publicidad y difusión.**

A efectos de publicidad y difusión, la Consejería de Educación y Deporte remitirá a los centros docentes autorizados un cartel en formato pdf que deberá ser impreso en color y formato A3 por el centro y colocado en la entrada del centro educativo así como en los espacios en los que se desarrolle el Programa PROA+ 20-21.

En Sevilla, a 27 de enero de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,

PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR

Daniel Bermúdez Boza

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	28/01/2021 10:03:52	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	tFc2eYYKBNRM3XCEHNUPVAYVU3SM5E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			